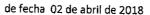


TRIENIO 2016 - 2018

#### Contrato de Compra Venta No. CCV/056/2018





	ADOLISICIÓN DE COMPLICTIPLE (CASOLINIA)
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LAS UNIDADES
TIPO DE PROCEDIMIENTO	INOTRICES DEL II. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO TARASCO
FECHA DE CONTRATO	: 02 DE ABRIL DE 2018
VIGENCIA DE CONTRATO	OODE ABRIL DE 2018
UNIDAD RESPONSABLE	: 02 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2018
ORIGEN DE LOS RECURSOS	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	
PROYECTO:	GC-001 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-003 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-009 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-011 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, GC-013 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, GC-014 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, GC-017 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GC-018 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN GC-023 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-032 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, GC-033 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, GC-035 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, GC-035 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, GC-044 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, GC-048 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (1RA. ETAPA), GC-049 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA), GC-051 GASTO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA), GC-052 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (3RA. ETAPA), GC-062 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MINICIPAL DE PROTECCIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DEL SISTEMA MINICIPAL DE PROTECCIÓN DEL GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MINICIPAL DE PROTECCIÓN DEL GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MINICIPAL DE PROTECCIÓN DEL GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MINICIPAL DE PROTECCIÓN DEL GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MINICIPAL DE PROTECCIÓN DEL GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MINICIPAL DE PROTECCIÓN DEL GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MINICIPAL DE PROTECCIÓN DEL GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MINICIPAL DE PROTECCIÓN DEL GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MINICIPAL DE PROTECCIÓN DEL CONTRETA DE CONTRETA DE CONTRETA DE CONTRETA DE CONTRETA DE CONTRETA DE CONT
PARTIDA:	26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, 26104 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS, 26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL
MONTO CONTRATADO:	\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	CONSORCIO LEMON S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:	REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE ACOSTA REYES
DIRECCIÓN FISCAL:	CALLE PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO No. 2801, COL. ATASTA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
R.F.C.	CLE070412R8A
	QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ACTA CONSTITUTIVA No. 25,271, VOLUMEN No. CCCLXXI, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2007, ANTE LA FE DEL LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ, NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 27, DE LA CUAL ES TITULAR EL LIC. ADAN AGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
GIRO COMERCIAL:	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
ENTREGA DEL BIEN EN:	EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.
	CITCHO MOTALACIONES DEL PROVEEDUR.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA LA Página 1 de 7







TRIENIO 2016 - 2018

#### Contrato de Compra Venta No. CCV/056/2018

de fecha 02 de abril de 2018



EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA: "CONSORCIO LEMON S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE ACOSTA REYES", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

#### PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- L ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.
- III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.
- IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA









TRIENIO 2016 - 2018

# Contrato de Compra Venta

No. CCV/056/2018



de fecha 02 de abril de 2018

LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

- 1.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU800101Q70.
- I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- 1.5.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.
- 1.6.- PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LAS UNIDADES MOTRICES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- I.7.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA COMPRA INMEDIATA, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018.
- 1.8.- FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018) Y RAMO 33 FONDO IV (FIV 2018), PROYECTOS: GC-001 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-003 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-009 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-011 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, GC-013 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, GC-014 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, GC-017 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GC-018 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN. CULTURA Y RECREACIÓN, GC-023 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-032 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, GC-033 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, GC-035 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, GC-044 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. GC-048 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (1RA. ETAPA), GC-049 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA), GC-051 GASTO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (3RA. ETAPA), GC-062 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA HUIMANGUILLO), PRESUPUESTAL NÚMERO 26102.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, 26104.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS, 26101.-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS,





TRIENIO 2016 - 2018

#### Contrato de Compra Venta No. CCV/056/2018

de fecha 02 de abril de 2018



LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.

1.9.- ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL VENDEDOR", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

#### II.- "EL VENDEDOR" DECLARA:

- II.1.- QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA, DENOMINADA CONSORCIO LEMON S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE ACOSTA REYES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ACTA CONSTITUTIVA No. 25,271, VOLUMEN No. CCCLXXI, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2007, ANTE LA FE DEL LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ, NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 27, DE LA CUAL ES TITULAR EL LIC. ADAN AGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
- II.2.- QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA SU ESPECIALIDAD DE: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SUMINISTRAR LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE CLAVE: CLE070412R8A.
- II.3.- QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO No. 2801, COL. ATASTA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- II.4.- QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.5.- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

#### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.
- III.2.- QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LAS UNIDADES MOTRICES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Página 4 de 7







TRIENIO 2016 - 2018

#### Contrato de Compra Venta No. CCV/056/2018

de fecha 02 de abril de 2018



SEGUNDA.- EL IMPORTE CONTRATADO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.

TERCERA.- LAS PARTIDAS Y/O ARTÍCULOS CONTRATADOS Y QUE SERÁN PAGADAS, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN.

No.	PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PARTICIPACIONES (PAR 2018) Y RAMO 33 FONDO IV (FIV 2018)		ALGO PORTUGO DE LOS PAR		
•	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL)	COMBUSTIBLE	1	3,448,275.86	3,448,275.86
				SUBTOTAL	3,448,275.86
				I.V.A. 16%	551,724.14
				TOTAL	4,000,000,00

<u>CUARTA:</u> LA UNIDAD COMPRADORA, PODRÁ SOLICITAR EL SUMINISTRO EN PARCIALIDADES O EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ASÍ COMO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A CADA PEDIDO, SEGÚN SE REQUIERA.

QUINTA.- EL PAGO SERA DE CONTADO EN UN MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE PAGARAN EN SU TOTALIDAD LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LA FACTURA CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, Y QUE SE HAYAN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY, EL PAGO SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR: 02 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

<u>SÉPTIMA.-</u> "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN: A LA CLAUSULA TERCERA, SE EFECTUARA EN DE LA SIGUIENTE MANERA: DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 6:00 P.M., SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS DE 7:00 A 12:00 A.M.

OCTAVA.- "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE COMPRA VENTA, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL COMPRADOR".

NOVENA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL COMPRADOR", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL VENDEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

a) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA; MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS;





TRIENIO 2016 - 2018

#### Contrato de Compra Venta No. CCV/056/2018

de fecha 02 de abril de 2018



b) CUANDO SE SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DEL BIEN PRODUCTO DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL COMPRADOR", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL VENDEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA COMPRA-VENTA DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS; OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL VENDEDOR", SIENDO POR TANTO A SU CARGO TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL COMPRADOR"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL VENDEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

<u>DECIMA PRIMERA.</u>- "EL VENDEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

<u>DECIMA SEGUNDA.-</u> JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO Y EN ESPECIAL LAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

<u>DECIMA TERCERA.</u> "EL COMPRADOR" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

<u>DECIMA CUARTA.</u>- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARÍEN.

<u>DECIMA QUINTA.-</u> CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL COMPRADOR" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL VENDEDOR", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE **COMPRA VENTA** Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; SIENDO EL DÍA **02 DE ABRIL DE 2018**.





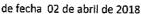






TRIENIO 2016 - 2018

#### Contrato de Compra Venta No. CCV/056/2018





#### **FIRMAS**

"EL VENDEDOR"

"EL MUNICIPIO"

CONSORCIO LEMON S.A. DE C.V.

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ **GUADALUPE ACOSTA REYES** 

ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO **DIRECTORA DE FINANZAS** 

ING. ALFREDO TORRUCO CANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

RICARDO WRGELL MÁRQUEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



TRIENIO 2016 - 2018

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/059/2018

De fecha 09 de abril de 2018



	17-44-4-4-11111111111111111111111111111
DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	COMPRA INMEDIATA
DE FECHA:	09 DE ABRIL DE 2018
VIGENCIA:	09 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	09 DE ABRIL DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)
PROYECTO:	GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
PARTIDA:	38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL
MONTO CONTRATADO:	\$16,240.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	
DIRECCIÓN FISCAL:	
R.F.C.	
GIRO COMERCIAL:	PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN RESTAURANTES,
OITO OOMEROIME.	BARES, SALONES DE FIESTA O DE BAILE Y CENTROS NOCTURNOS
I.F.E./ DATOS CONSTITUTIVA:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA No.
	IDMEX1176326895, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
SERVICIO OTORGADO:	SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA 2018

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA) DENOMINADA C. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA NO

, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

#### PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

<u>I.</u> ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

<u>II.</u> CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE







TRIENIO 2016 - 2018

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/059/2018





HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/059/2018

De fecha 09 de abril de 2018



IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA INMEDIATA, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

- X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 38201.- GASTOS DE ORDEN SOCIAL, PROYECTO: GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.
- XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

#### SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

L QUÉ ES UNA PERSONA FÍSICA Y QUE LLEVA POR NOMBRE

QUIEN SE

EXPEDIDA POR EL

EL CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN RESTAURANTES, BARES, SALONES DE FIESTA O DE BAILE Y CENTROS NOCTURNOS, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: TOHJ680308F58.
- QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE 2 DE NOVIEMBRE No. 62. COLONIA SANTA CRUZ, CÁRDENAS, TABASCO, C.P. 86560.
- <u>IV.</u> QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

#### TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- L. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.
- IL QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





TRIENIO 2016 - 2018

#### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/059/2018 De fecha 09 de abril de 2018



#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$16,240.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE
1	SONORIZACIÓN DEL EVENTO ELECCIÓN DE REYNA DE LA PRIMAVERA 2018 DEL CENDI, EL DIA 13 DE ABRIL DE 2018, EN EL CASINO DEL PUEBLO. A LAS 6:00 P.M.	SERV.	1.00	SERV.	14,000.00	14,000.00
					SUBTOTAL	14,000.00
					16% DE I.V.A.	2,240.00
					TOTAL	16,240.00

1

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL SHOWS.

<u>CUARTA.-</u> LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 09 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

<u>SEXTA.-</u>"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó
- b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.







TRIENIO 2016 - 2018

#### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/059/2018

De fecha 09 de abril de 2018



OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA.-JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

<u>DECIMA PRIMERA.-</u>"EL **MUNICIPIO**" PODRÀ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

<u>DECIMA SEGUNDA.</u>- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARÍEN.

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2018.

#31









TRIENIO 2016 - 2018

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/059/2018

De fecha 09 de abril de 2018



#### **FIRMAS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

JAVIER TORRES HERNÁNDEZ

ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO

"EL MUNICIPI@"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS

PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUEO CANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

IC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ

TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS





### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/061/2018



De fecha 02 de abril de 2018

	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENDI, DEPENDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	COMPRA DIRECTA
	02 DE ABRIL DE 2018
	02 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE ABRIL DE 2018
	02 DE ABRIL DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)
PROYECTO:	GC-030 GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)
PARTIDA:	35901 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
MONTO CONTRATADO:	\$10,788.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	SISTEMA EMPRESARIAL PROACTIVO DE CAMPECHE S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE:	JOSÉ JUAN MENDOZA RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN FISCAL:	CALLE MORELOS #1019, COL. VICENTE GUERRERO, COMALCALCO, TABASCO
	SEP160505JU5
GIRO COMERCIAL:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN AGRÍCOLA
I.F.E./ DATOS CONSTITUTIVA:	ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 7,290, VOLUMEN 178, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2016, BASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMÓN OROPEZA LUTZOW, NOTARIO PUBLICO NUMERO 29 DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO
SERVICIO OTORGADO:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENDI

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO N ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR STEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA TRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA "SISTEMA EMPRESARIAL DACTIVO DE CAMPECHE S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ JUAN NDOZA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" Y A LÉNES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE









TRIENIO 2016 - 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/061/2018

De fecha 02 de abril de 2018



HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL **ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016** DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL **DECIMO PUNTO**, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN **EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**, **SUPLEMENTO No. 7676**, DE FECHA **30 DE MARZO DE 2016**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENDI, DEPENDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

tot



TRIENIO 2016 - 2018

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/061/2018

De fecha 02 de abril de 2018





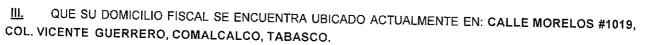
IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA DIRECTA DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 35901.- SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN, PROYECTOS: GC-030.-GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI).

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

### SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- L. QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y QUE LLEVA POR NOMBRE SISTEMA EMPRESARIAL PROACTIVO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ JUAN MENDOZA RODRÍGUEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 7,290, VOLUMEN 178, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2016, BASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMÓN OROPEZA LUTZOW, NOTARIO PUBLICO NUMERO 29 DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: SERVICIO DE FUMIGACIÓN AGRÍCOLA, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: SEP160505JU5.



QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA AJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

## TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- L. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.
- II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

the





TRIENIO 2016 -- 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/061/2018
De fecha 02 de abril de 2018



### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENDI, DEPENDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$10,788.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI).	SERV.	1	9,300.00	9,300.00
			****	SUBTOTAL	9,300.00
				I.V.A. 16%	1,488.00
				TOTAL	10,788.00

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENDI, DEPENDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO., DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 02 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE ABRIL DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: EL SUMINISTRO DEL SERVICIOS FUMIGACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

SEXTA.."EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR SECRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉRTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó







TRIENIO 2016 - 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/061/2018

De fecha 02 de abril de 2018



b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

<u>DECIMA.-JURISDICCIÓN.-</u> PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

<u>DECIMA PRIMERA.-</u>"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE NISTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARÍEN.

<u>DECIMA TERCERA.</u>- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2018.







TRIENIO 2016 - 2018

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<u>No. CPS/061/2018</u> De fecha 02 de abril de 2018



#### **FIRMAS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"

SISTEMA EMPRÉSARIAL PROACTIVO DE CAMPECHE S.A. DE C.V.

JOSÉ JUAN MENDOZA RODRÍGUEZ

ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO

DIRECTORA DE FINANZAS

PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS





TRIENIO 2016 - 2018

# **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/062/2018

De fecha 19 de abril de 2018



DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO VISITAS DE LAS EMBAJADORAS FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	COMPRA INMEDIATA
DE FECHA:	19 DE ABRIL DE 2018
VIGENCIA:	19 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	19 DE ABRIL DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)
·	GC-041 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA FERIA ESTATAL
·	38401 EXPOSICIONES
MONTO CONTRATADO:	\$16,240.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	
DIRECCIÓN FISCAL:	
R.F.C.	
GIRO COMERCIAL:	PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN RESTAURANTES, BARES, SALONES DE FIESTA O DE BAILE Y CENTROS NOCTURNOS
I.F.E./ DATOS CONSTITUTIVA:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA No. IDMEX1176326895, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
SERVICIO OTORGADO:	SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO VISITAS D ELAS EMBAJADORAS FERIA TABASCO 2018

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO". Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA) DENOMINADA C QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA NO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

#### PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

L ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE









TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/062/2018

De fecha 19 de abril de 2018



HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-ĮV. FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO
- VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. FI LIBICADO EN

PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIII. SONORIZACIÓN DE EVENTO VISITAS DE LAS EMBAJADORAS FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/062/2018

De fecha 19 de abril de 2018



IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA INMEDIATA, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 38401.- EXPOSICIONES, PROYECTO: GC-041.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA FERIA ESTATAL.

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

# SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- L QUÉ ES UNA PERSONA FÍSICA Y QUE LLEVA POR NOMBRE QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA NO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. EL CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN RESTAURANTES, BARES, SALONES DE FIESTA O DE BAILE Y CENTROS NOCTURNOS, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: TOHJ680308F58.
- III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE 2 DE NOVIEMBRE No. 62. COLONIA SANTA CRUZ, CÁRDENAS, TABASCO, C.P. 86560.
- ${\color{red} \underline{\textbf{V}}}$ . QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

#### TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- <u>I.</u> QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.
- II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





TRIENIO 2016 – 2018

# **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/062/2018
De fecha 19 de abril de 2018



#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO VISITAS DE LAS EMBAJADORAS FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

<u>SEGUNDA.</u>- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$16,240.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	P.UNITARIO	IMPORTE
1	SONORIZACIÓN DEL EVENTO VISITA DE LAS EMBAJADORAS EN EL MARCO DE LA FERIA ESTATAL 2018	SERV.	1.00	SERV.	14,000.00	14,000.00
		<u> </u>			SUBTOTAL	14,000.00
					16% DE I.V.A.	2,240.00
					TOTAL	16,240.00

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO VISITAS DE LAS EMBAJADORAS FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL SHOWS.

<u>CUARTA.</u> LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 19 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO VISITAS DE LAS EMBAJADORAS FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

<u>SEXTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"</u> SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

<u>SÉPTIMA.</u> RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó
- b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

12

W O





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/062/2018

De fecha 19 de abril de 2018



OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

<u>DECIMA.</u>-JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

<u>DECIMA PRIMERA.-</u>"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

<u>DECIMA SEGUNDA.</u>- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARÍEN.

<u>DECIMA TERCERA.</u> CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.



TRIENIO 2016 -- 2018

# **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/062/2018 De fecha 19 de abril de 2018



**FIRMAS** 

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"

JAVIER TORRES HERNÁNDEZ

ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO DIRECTORA DE FINANZAS PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

> C. RICARDO URGE RECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEL COMITÉ DE COMPRAS



### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/069/2018

De fecha 02 de abril de 2018



**************************************				
ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA DE PÓLIZAS				
AUTOADMINISTRABLES DEL 2017, DE TRABAJADORES DEL H				
AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO				
COMPRA DIRECTA				
02 DE ABRIL DE 2018				
02 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE ENERO DE 2019				
02 DE ABRIL DE 2018				
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				
INGRESOS DE GESTIÓN (I.P. 2018)				
GC-103 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE				
ADMINISTRACIÓN (2DA. ETAPA)				
14401 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL				
\$62,474.87 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y				
CUATRO PESOS 87/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.				
RE MÉXICO S.A.				
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROSARIO CHÁVEZ				
SANTIAGO				
AVENIDA REVOLUCIÓN No. 507, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS,				
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.				
MTE440316E54				
COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS EN SEGUROS DE VIDA				
QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA				
PUBLICA No. 43,759, LIBRO 916, ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO				
COUNTADE BEVILACQUA, NOTARIO PUBLICO No. 132, DEL DISTRITO				
FEDERAL, DE FECHA 202 DE SEPTIEMBRE DE 2002				
EN EL ÁREA INDICADA POR LA UNIDAD COMPRADORA				

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR STEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA "MAPFRE MÉXICO S.A." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROSARIO CHÁVEZ SANTIAGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS \** RTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

### PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.





TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/069/2018
De fecha 02 de abril de 2018



II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL **ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016** DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL **DECIMO PUNTO**, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676**, DE FECHA **30 DE MARZO DE 2016**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.





TRIENIO 2016 - 2018

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/069/2018
De fecha 02 de abril de 2018



VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA DE PÓLIZAS AUTOADMINISTRABLES DEL 2017, DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA DIRECTA DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: INGRESOS DE GESTIÓN (I.P. 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 14401. - CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL, PROYECTOS: GC-103.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (2DA. ETAPA).

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

### SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

L. QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y QUE LLEVA POR NOMBRE "MAPFRE MÉXICO S.A.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROSARIO CHÁVEZ SANTIAGO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 43,759, LIBRO 916, ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO COUNTADE BEVILACQUA, NOTARIO PUBLICO No. 132, DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 202 DE SEPTIEMBRE DE 2002., QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



IL QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS EN SEGUROS DE VIDA, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: WTE440316E54.

ÑIII. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: AVENIDA REVOLUCIÓN No. 607, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

### TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

<u>I.</u> QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.







TRIENIO 2016 - 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/069/2018
De fecha 02 de abril de 2018



<u>II.</u> QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA DE PÓLIZAS AUTOADMINISTRABLES DEL 2017, DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

<u>SEGUNDA.-</u> LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$62,474.87 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PART.	CONCEPTO UNIDAD CAI	NTIĐAD	PRECIO Unitario	IMPORTE
1	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA DE PÓLIZAS AUTOADMINISTRABLES DEL 2017, DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	1	62,474.87	62,474.87

62,474.87 62,474.87

SUBTOTAL 62,474.87

I.V.A. 16% 0.00

TOTAL 62,474.87

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA DE PÓLIZAS AUTOADMINISTRABLES DEL 2017, DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO., DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

<u>CUARTA.</u>- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 02 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE ENERO DE 2019 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: EL SUMINISTRO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA.

<u>SEXTA.-</u>"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO". A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

For



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

# **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/069/2018

De fecha 02 de abril de 2018



- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó
- b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

<u>DECIMA.</u>-JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

<u>DECIMA PRIMERA.</u> "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

<u>DECIMA SEGUNDA.</u>- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARÍEN.

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2018.









TRIENIO 2016 ~ 2018

# **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/069/2018 De fecha 02 de abril de 2018



#### **FIRMAS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MAPFRE MÉXICO S.A.

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROSARIO CHÁVEZ SANTIAGO

ING. VÍCTØR ESTÉBAN RABELO COLORADO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL MUNICIPIO"

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO DIRECTORA DE FINANZAS PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

TERCER VOCAL DEL COMITE DE COMPRAS

DIRECTOR DE ASJUNTOS JURÍDICOS

ÍC. RICARDO URĞ



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/070/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. DESCRIPCIÓN: AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA" **DERIVADO DE:** COMPRA DIRECTA 02 DE MAYO DE 2018 DE FECHA: VIGENCIA: 02 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE JULIO DE 2018 FECHA DE CONTRATO: 02 DE MAYO DE 2018 UNIDAD GENERADORA: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL ORIGEN DE RECURSO: PARTICIPACIONES (PAR 2018) GC-002.-GASTOS DE OPERACIÓN PROYECTO: DE LA COORDINACIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL 36101.- DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARTIDA: **GUBERNAMENTALES** \$52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MONTO CONTRATADO: INCLUYE EL 16% DE I.V.A. VENDEDOR: EL CHOCO DE LA CHONTALPA, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTANTE: FRANCISCO JAVIER ARIAS DUHALT CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 123, COLONIA CENTRO, DIRECCIÓN FISCAL: CÓDIGO POSTAL 86500, CÁRDENAS, TABASCO R.F.C. CCO120214SL5 GIRO COMERCIAL: EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 13,611, VOLUMEN 381, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO I.F.E./ DATOS CONSTITUTIVA: NARVÁEZ OSORIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO SERVICIO OTORGADO: IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA"

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA "EL CHOCO DE LA CHONTALPA, S. DE R.L. DE C.V. LA CUAL, PARA ESTE ACTO ES REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. FRANCISCO JAVIER ARIAS DUHALT A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

### PRIMERO .- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

<u>II.</u> CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE

HO TO

 $\sqrt{\phantom{a}}$ 

()







TRIENIO 2016 - 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/070/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-IV. FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (VARIOS) DE VIII. DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA".





TRIENIO 2016 - 2018

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/070/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA DIRECTA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 36101.- DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, PROYECTOS: GC-002.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

#### SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y QUE LLEVA POR NOMBRE "EL CHOCO DE LA CHONTALPA, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER ARIAS DUHALT, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 13,611, VOLUMEN 381, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: CCO120214SL5
- QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 123, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86500, CÁRDENAS, TABASCO, QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- IV. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

#### TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





TRIENIO 2016 - 2018

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/070/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



#### CLÁUSULAS:

<u>PRIMERA.</u> QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA"

<u>SEGUNDA.-</u> LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA"	SERVICIO	3	15,000.00	45,000.00
		•		SUBTOTAL	45,000.00
				I.V.A. 16%	7,200.00
				TOTAL	52,200.00

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA", DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 02 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE JULIO DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA".

<u>SEXTA.-</u>"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó

No. of the second secon



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 – 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/070/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

<u>DECIMA.-JURISDICCIÓN.-</u> PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

<u>DECIMA PRIMERA.</u>-"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

<u>DECIMA SEGUNDA.-</u> LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARÍEN.

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 02 DE MAYO DE 2018.

17

M



TRIENIO 2016 -- 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/070/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



### **FIRMAS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"

EL CHOCO DE LA CHONTALPA, S. DE R.L. DE C.V.

FRANCISCO JAVIER ARIAS DUHALT

ING. VICTOR/ES/TEBAN RABELO COLORADO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO

DIRECTORA DE FINANZAS

PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRICO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

IC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/071/2018

De fecha 25 de abril de 2018



	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE					
DESCRIPCIÓN:	PERSONAS A LA FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE					
	HUIMANGUILLO, TABASCO.					
DERIVADO DE :	COMPRA INMEDIATA					
DE FECHA:	25 DE ABRIL DE 2018					
VIGENCIA:	25 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE MAYO DE 2018					
FECHA DE CONTRATO:	25 DE ABRIL DE 2018					
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO					
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)					
PROYECTO:	GC-041 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA FERIA ESTATAL					
PARTIDA:	PARTIDA: 38401 EXPOSICIONES					
MONTO CONTRATADO:	\$10,440.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUERENTA PESOS 00/100 M.N.),					
WONTO CONTRATADO:	INCLUYE EL 16% DE I.V.A.					
VENDEDOR:						
DIRECCIÓN FISCAL:						
R.F.C.						
GIRO COMERCIAL:	OTROS SERVICIO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE					
I.F.E./ DATOS CONSTITUTIVA:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA No.					
I.F.E. DATOS CONSTITUTIVA:	IDMEX1176326895, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.					
SERVICIO OTORGADO:	SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS A LA FERIA					
GERVICIO OTORGADO:	TABASCO 2018					

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO". Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA) DENOMINADA C. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA NO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

#### PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

<u>I.</u> ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERÓ DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

THE STATE OF THE S





TRIENIO 2016 - 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/071/2018

De fecha 25 de abril de 2018



III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

- V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.
- VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- <u>VII.</u> PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.
- VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS A LA FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

104





TRIENIO 2016 - 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/071/2018

De fecha 25 de abril de 2018



<u>IX.</u> QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA INMEDIATA, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 38401.- EXPOSICIONES, PROYECTO: GC-041.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA FERIA ESTATAL.

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

### SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- <u>I.</u> QUÉ ES UNA PERSONA FÍSICA Y QUE LLEVA POR NOMBRE JAVIER TORRES HERNÁNDEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA No. IDMEX1176326895, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. EL CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: OTROS SERVICIO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: TOHJ680308F58.
- III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE 2 DE NOVIEMBRE No. 62. COLONIA SANTA CRUZ, CÁRDENAS, TABASCO, C.P. 86560.
- <u>IV.</u> QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- <u>V.</u> QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

#### TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

L QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





TRIENIO 2016 - 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/071/2018

De fecha 25 de abril de 2018



### CLÁUSULAS:

<u>PRIMERA.</u>- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS A LA FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

<u>SEGUNDA.-</u> LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$10,440.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUERENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	5.00 No. 50 No. 10 No.	P. UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE AUTOBUSES	SERV.	2.00	SERV.	4,500.00	9,000.00
			·	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	SUBTOTAL	9,000.00
					16% DE I.V.A.	1,440.00
					TOTAL	10,440.00

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS A LA FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA

<u>CUARTA.</u>- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 25 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE MAYO DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

DE ESTE INSTRUMENTO, <u>POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBUSES.</u>

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS A LA FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

<u>SEXTA.-</u>"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

<u>SÉPTIMA.</u> RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó
- b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.









TRIENIO 2016 - 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/071/2018

De fecha 25 de abril de 2018



OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

<u>DECIMA.-JURISDICCIÓN.-</u> PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

<u>DECIMA PRIMERA.-"EL MUNICIPIO"</u> PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

<u>DECIMA SEGUNDA.</u>- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARÍEN.

<u>DECIMA TERCERA.</u>- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018.





2

4



TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/071/2018

De fecha 25 de abril de 2018



#### **FIRMAS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"

JAVIER TORRES HERNÁNDEZ

ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO

DIRECTORA DE FINANZAS

PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

IC RICARDO URGEIL MÁRQUEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



	to the state of th
DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS
	NUEVOS (MES DE MAYO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	COMPRA INMEDIATA
DE FECHA:	02 DE MAYO DE 2018
VIGENCIA:	02 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (VARIAS DIRECCIONES)
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018 Y RAMO 33 FONDO IV (FIV 2018)
	GC-001 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-003 GASTOS DE
	OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005 GASTOS DE
PROYECTO:	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA
	COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-048 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (1RA. ETAPA)
PARTIDA:	35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS,
	MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FI.UVIALES
MONTO CONTRATADO:	\$17,095.01, (DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), INCLUYE EL
	16% DE (.V.A.
	CRUCES DE TABASCO, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:	ING. ROBERTO OZETE DE LA FUENTE
DIRECCIÓN FISCAL:	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 103, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.
. R.F.C.	CTA851219C88
	QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA CONSTITUTIVA No. 9,678,
I.F.E./ACTA CONSTITUTIVA:	DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1985, ANTE EL LIC. JORGE PÉREZ NIETO FERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO No. 3, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO 120, COL. CENTRO,
	VELLAHERMOSA, TABASCO.
GIRO COMERCIAL:	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES NUEVOS CUYA PROPULSIÓN SEA A TRAVÉS DE BATERÍA ELÉCTRICA RECARGABLE.
8CD) ((0) 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS DEL H.
SERVICIO OTORGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA "CRUCES DE TABASCO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ROBERTO OZETE DE LA FUENTE", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES:**

### PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

L ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

th

(d)





TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

M







TRIENIO 2016 - 2018

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y VII. CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIII. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS (MES DE MAYO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA INMEDIATA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018 Y RAMO 33 FONDO IV (FIV 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 35501.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PROYECTOS: GC-001 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-003 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-048 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (1RA. ETAPA).

ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

### SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y QUE LLEVA POR NOMBRE CRUCES DE TABASCO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ROBERTO OZETE DE LA FUENTE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA CONSTITUTIVA No. 9,678, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1985, ANTE EL LIC. JORGE PÉREZ NIETO FERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO No. 3, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO 120, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

11. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES NUEVOS CUYA PROPULSIÓN SEA A TRAVÉS DE BATERÍA ELÉCTRICA RECARGABLE., QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: CTA851219C88/





TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018





- IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

### TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- <u>I.</u> QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.
- II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

<u>PRIMERA.</u> QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS (MES DE MAYO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

<u>SEGUNDA.-</u> LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$17,095.01, (DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 40 MIL KMS, (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00171406, PLACA: WUA-5371, TIPO DE VEHÍCULO: AVEO, MARCA: CHEVROLET. MODELO: 2016, NÚMERO DE SERTE 3GLTASAF5GL200100, KILOMETRAJE ACTUAL: 43,135 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	1,473.28	1,473.28
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 18 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172042, PLACA; S/P, TIPO DE VEHÍCULO: SILVERADO 1500, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2017, NUMERO DE SERIE 1GCRC9ECXHZ241125, KILOMETRAJE ACTUAL: 17,759 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	1,102.59	1,102.59
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 24 MIL KMS.(INCLUYE REFACCIONES, ORDEN DE SERVICIE: M00172852, PLACA: 01885, TIPO DE VEHÍCULO: SILVERADO 1500, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2017, NÚMERO DE SERIE 1GCNC9EH6HZ126497, KILOMETRAJE ACTUAL: 24,662 KMS	SERV.	1.00	CHEVROLET	2,297.41	2,297.41
4	SERVIDO DE MANTENIMIENTO DE LOS 42 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172520. PLACA: VM-95206, TIPO DE VEHÍCULO: S10 MARCA: CHEVROLET. MODELO: 2017, NÚMERO DE SERIE 93C148VAXHC416890, KILOMETRAJE ACTUAL: 41,258 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	818.10	818.10
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 18 MIL KMS, (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172405 PLACA: 01883, TIPO DE VEHÍCULO: SILVERADO 1500, MARCA: CHEVROLET. MODELO: 2017, NÚMERO DE SERLE 1GCNC9EH1HZ213594, KILOMETRAJE ACTUAL: 17,731 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	930.17	930.17
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 50 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172453, PLACA: WUA5350, TIPO DE VEHÍCULO: SUBURBAN, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2016, NÚMERO DE SERIE 3GCNC9EP3GG195170, KILOMETRAJE ACTUAL: 49,489 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	1,300.86	1,300.86
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 50 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172834, PLACA: WST-8736, TIPO DE VEHÍCULO: AVEO, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2016, NÚMERO DE SERIE 3G1TASAF9GU85746, KILOMETRAJE ACTUAL: 51,215 KMS.	SERV,	1.00	CHEVROLET	852.59	852.59





Página 4 de 7



TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



1	I nemocate and the					
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 18 MIL KMS.(INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172238, PLACA: S/P, TIPO DE VEHÍCULO: SILVERADO 2500, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2017, NÚMERO DE SERIE 1GCRC9EC9HZ241309, KILOMETRAJE ACTUAL: 17,658 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	1,102.59	1,102.59
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 25 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00169672, PLACA: WUA-5347, TIPO DE VEHICULO: AVEO, MARCA: CHEVROLET, MODELO; 2016, NÚMERO DE SENE 3G1TASAF3GU 72409, KILOMETRAJE ACTUAL: 26,073 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	602.59	602.59
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 24 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00169887, PLACA: WUA-5336, TIPO DE VEHÍCULO: EXPRESS PASS. MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2017, NUMERO DE SERIE 1GAZG9FG2HL145535, KILOMETRAJE ACTUAL: 25,860 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	2,275.00	2,275.00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 80 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M0017332, PLACA: VM95216, TIPO DE VEHÍCULO: SILVERADO 1500, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2017, NÚMERO DE SERIE 3GCNC9EP3GG195170, KILOMETRAJE ACTUAL: 81,576 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	1,981.90	1,981.90
					SUB-TOTAL	14,737.08
					16% DE I.V.A.	2,357.93
					TOTAL	17,095.01

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS (MES DE MAYO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

<u>CUARTA.-</u> LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 02 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS (MES DE MAYO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

<u>SEXTA.-</u>"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCÍAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó
- b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER

HOR





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 – 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

<u>NOVENA.-</u>"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

<u>DECIMA.-</u>JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

<u>DECIMA PRIMERA.-</u>"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

<u>DECIMA SEGUNDA.</u>- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARÍEN.

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 02 DE MAYO DE 2018.

W T







TRIENIO 2016 - 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



#### **FIRMAS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"

CRUCES DE TABASCO, S.A. DE C.V.
INC. ROBERTO OZETE DE LA FUENTE

C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO

DIRECTORA DE FINANZAS

PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDÒ TÓRRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/081/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE MAYO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.					
	COMPRA INMEDIATA					
DE FECHA:	02 DE MAYO DE 2018					
	02 DE MAYO DE 2018 AL DÍA 31 DE MAYO DE 2018					
FECHA DE CONTRATO:						
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS					
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)					
PROYECTO;	GC-009 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-013 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS					
PARTIDA:	37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES					
MONTO CONTRATADO:	\$18,928.80 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.). INCLUYE EL 16% DE I.V.A.					
VENDEDOR:	RDF VIAJES, S.A. DE C.V.					
DIRECCIÓN FISCAL:	AV. ADELFO RUIZ CORTINEZ No. 1,300, INT. 8, COL. TABASCO 2000, C.P. 86035, CENTRO, TABASCO, MÉXICO,					
R.F.C.						
GIRO COMERCIAL:	AGENCIA DE VIAJES					
SERVICIO OTORGADO:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE MAYO 2018)					

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA "RDF VIAJES, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

## PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

 ${f L}$  — ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/081/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

- V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.
- <u>VI.</u> SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.
- VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE MAYO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA INMEDIATA DE FECHA 02 DE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

/,

 $\bigcirc$ 

Página 2 de 6



TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/081/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 37104.- PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, PROYECTOS: GC-009.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-013 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Y XI. QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

### SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y QUE LLEVA POR NOMBRE RDF VIAJES, S.A. DE C.V. I. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: AGENCIA DE VIAJES, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE RVI000209140.
- QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: AV. ADELFO RUIZ III. CORTINEZ No. 1,300, INT. 8, COL. TABASCO 2000, C.P. 86035, CENTRO, TABASCO, MÉXICO,
- QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE IV. CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

### TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.
- QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD <u>II.</u> CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:







TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/081/2018
De fecha 02 de mayo de 2018



## CLÁUSULAS:

<u>PRIMERA.-</u> QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE MAYO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

<u>SEGUNDA.-</u> LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$18,928.80 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT		Name of the last
ا	PACO DE POLETOS DE AVIÓN DAY CASTILISTOS DE LOS DE LA CASTILISTOS DE LA CASTILISTO DE LA CAS	. UNI.	CANT.	P/U	IMPORTE
<u> </u>	IVILLAHERMOSA	SERV.	1	3,945.0672	3,945.07
2	CARGO POR CAMBIO VARIOS PAX: GRANADOSGOMEZ/JOSEDOMINGO, RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO -				
	VILLAHERMOSA	SERV.	1 1	1,310,6715	1.310.67
3	PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN PAX: TORRUCOCANO/ALFREDO RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO - VILLAHERMOSA	OFF			
		SERV.	1	6,650.9172	6,650.92
4	PAGO DE BOLETOS DE AVION PAX: HERRERAPELAYO/JOSELUIS RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO - VILLAHERMOSA	SERV.	1	4,411.2672	4,411,27
				SUBTOTAL	16.317.92

I.V.A. 16% 2,610.88 TOTAL 18,928.88

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE MAYO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE LA FACTURA RESPECTIVA.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 02 DE MAYO DE 2018 AL DÍA 31 DE MAYO DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA,-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: LA ENTREGA DE LOS BOLETOS CON EL DESTINO SOLICITADO.

<u>SEXTA.-</u>"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

<u>SÉPTIMA.</u> RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó

2

727



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 – 2018

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/081/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

<u>DECIMA.</u>-JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

<u>DECIMA PRIMERA.-</u>"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÈS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

<u>DECIMA SEGUNDA.</u> LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARÍEN.

<u>DECIMA TERCERA.</u>- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 02 DE MAYO DE 2018.

70

M







TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/081/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



#### **FIRMAS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

R.D.F. VIAJES S.A. DE C.V.

RDF VIAJES, S.A. DE C.V.

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO

DIRECTORA DE FINANZAS

PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

"EL MUNICIPIO"

ING. VÍCTOR ÉSTEBAN RABELO COLORADO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ PRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/085/2018

De fecha 01 de junio de 2018



	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	COMPRA INMEDIATA
DE FECHA:	01 DE JUNIO DE 2018
VIGENCIA:	01 DE JUNIO DE 2018 AL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)
PROYECTO:	GC-009 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
PARTIDA:	37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES
MONTO CONTRATADO:	\$19,680.53 DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 53/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	RDF VIAJES, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN FISCAL:	AV. ADELFO RUIZ CORTINEZ No. 1,300, INT. 8, COL. TABASCO 2000, C.P. 86035, CENTRO, TABASCO, MÉXICO,
R.F.C.	RVI000209140
GIRO COMERCIAL:	AGENCIA DE VIAJES
SERVICIO OTORGADO:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE JUNIO 2018)

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA "RDF VIAJES, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES:**

### PRIMERO,- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

L ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ











# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/085/2018

De fecha 01 de junio de 2018



SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL **ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016** DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL **DECIMO PUNTO**, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN **EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676**, DE FECHA **30 DE MARZO DE 2016**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

- V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.
- VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- <u>VII.</u> PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.
- VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- <u>IX.</u> QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: **COMPRA INMEDIATA DE FECHA 01** DE **JUNIO DE 2018** Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.





TRIENIO 2016 - 2018

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/085/2018

De fecha 01 de junio de 2018



- X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 37104.- PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, PROYECTOS: GC-009.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN.
- XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

### SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- L. QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y QUE LLEVA POR NOMBRE RDF VIAJES, S.A. DE C.V. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: AGENCIA DE VIAJES, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE RVI000209140.
- III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: AV. ADELFO RUIZ CORTINEZ No. 1,300, INT. 8, COL. TABASCO 2000, C.P. 86035, CENTRO, TABASCO, MÉXICO,
- <u>IV.</u> QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

### TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- <u>I.</u> QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.
- II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

M

2



TRIENIO 2016 - 2018

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/085/2018
De fecha 01 de junio de 2018



## CLÁUSULAS:

<u>PRIMERA.</u> QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

<u>SEGUNDA.-</u> LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$19,680.53 DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 53/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNI.	CANT.	P/U	IMPORTE
1	PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN PAX: TORRUCOCANO/ALFREDO RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO - VILLAHERMOSA	SERV.	1	4,494.22	4,494.22
2	PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN PAX: TORRUCOCANO/ALFREDO RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO - VILLAHERMOSA	SERV.	1	6,741.98	6,741.98
3	PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN PAX: TORRUCOCANO/ALFREDO RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO - VILLAHERMOSA	SERV.	1	5,729.78	5,729.78
				SUBTOTAL	16,965.97
				I.V.A. 16%	2,714.56
				TOTAL	19,680.53

Jour

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE LA FACTURA RESPECTIVA.

VA. DE

<u>CUARTA.-</u> LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 01 DE JUNIO DE 2018 AL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: LA ENTREGA DE LOS BOLETOS CON EL DESTINO SOLICITADO.

<u>SEXTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"</u> SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó

W

 $\bigcirc$ 



2



TRIENIO 2016 - 2018

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/085/2018

De fecha 01 de junio de 2018



b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

<u>NOVENA.-</u>"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

<u>DECIMA.</u>-JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

<u>DECIMA PRIMERA.-</u>"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARÍEN.

<u>DECIMA TERCERA.</u> CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2018.

为





TRIENIO 2016 - 2018

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CPS/085/2018

De fecha 01 de junio de 2018



#### **FIRMAS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

R.D.F. VIAJES S.A. DE C.V.

R.D.F. VIAJES S.A. TAB.

R.

RDF VIAJES, S.A. DE C.V

"EL MUNICIPIO"

ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MÀRTÍNEZ COLORADO

DIRECTORA DE FINANZAS

PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS